30/11/2021

ECONOMIST & JURIST

Javier Izaguirre Fernández
Redactor de Economist & Jurist.

Logra una indemnización de 2.000€ tras ser incluido en un fichero de morosos por una deuda de ¡15,22€!

Aunque el Juzgador de instancia estimó razonable una indemnización de 4.000 euros, la Audiencia Provincial de Cantabria, en una reciente sentencia de fecha 14 de octubre de 2021, ha condenado a una empresa energética a compensar a un cliente con **2.000 euros** por incluir sus datos en un fichero de morosos a razón de una deuda impagada de 15,22 euros.

La Sala se sujeta a lo manifestado por el propio afectado en su escrito de demanda y argumenta que, pese a su inclusión en un registro de solvencia patrimonial, el actor **no tuvo problemas para obtener financiación** con su entidad bancaria habitual.

Ponemos en contexto

En 2017, tras acudir a su entidad bancaria de confianza para solicitar financiación para su negocio, el actor obtuvo respuesta **negativa** a razón de que sus datos figuraban en un fichero de solvencia patrimonial. De hecho, a través de CaixaBank, tuvo conocimiento que la deuda que figuraba impagada era de **15,22 euros** y se correspondía con un abono pendiente a la empresa energética FEN ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |